



**ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL
SEGUNDA DIVISION**

RESOLUCIÓN N° 138 – 2017 - CJ-ADFP-SD.

Pueblo Libre, viernes 06 de octubre del 2017.

VISTO:

El informe N° 0180-2017 del Órgano de Control Económico Financiero de la Adfp-Sd, de fecha 03 de octubre del 2017, que advierte que el club Deportivo Alfredo Salinas, no ha demostrado las aportaciones al sistema privado de pensiones mediante el sistema AFP NET.

Y CONSIDERANDO:

Primero: Que, de conformidad con el anexo N° 1, artículo N° 2, inciso C.1, establecen que los clubes deberán cumplir con presentar las aportaciones al sistema privado de pensiones realizados mediante el sistema AFP NET.

Segundo: Que, advirtiendo que el club Deportivo Alfredo Salinas, no ha cumplido con presentar la documentación requerida por las bases del presente campeonato, según informe N° 180-2017 del Órgano de Control Económico Financiero de la Adfp-Sd.

Tercero: Que habiéndose revisado el record de amonestaciones impuestas al club Alfredo Salinas, se advierte que con fecha 06 de julio del 2017, mediante Resolución N° 066-2017-CJ, esta Comisión de Justicia Amonesto al club en mención por el incumplimiento del inciso G, del artículo 2°, del anexo N° 1, de las bases del campeonato. Así mismo se evidencia, que, con fecha 08 de agosto del 2017, mediante Resolución N° 103-2017-CJ, se le impuso una segunda amonestación, omitiendo consignarle la multa por incumplimiento equivalente a ½ UIT, conforme a las bases del campeonato.

Tercero: Que, conforme lo establecido por el inciso G, del artículo 2°, del anexo N° 1, antes referido, en caso de incumplimiento del inciso "C" del mismo artículo, se generara en la tercera oportunidad una SANCION ECONOMICA EQUIVALENTE A 1 UIT.

Por estas consideraciones:

SE RESUELVE:



ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL SEGUNDA DIVISION

1. **SANCIONAR ECONOMICAMENTE CON EL PAGO DE MEDIA (1/2) UIT al Club Deportivo ALFREDO SALINAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO INDICADO POR EL ANEXO 1, ARTICULO 2, INCISO C, 1. De las bases del campeonato 2017., SANCION IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCION N°103-2017-CJ DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2017.**
2. **SANCIONAR ECONOMICAMENTE CON EL PAGO DE UNA (01) UIT al Club Deportivo ALFREDO SALINAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO INDICADO POR EL ANEXO 1, ARTICULO 2, INCISO C, 1. De las bases del campeonato 2017, según informe N° 180-2017-OCEF.**
3. **EXHORTAR, al cumplimiento de lo referido por la norma invocada en la presente resolución, bajo apercibimiento de la sanción correspondiente de acuerdo a las bases del campeonato.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado por: Dr. Renzo Villagra Herrera, Dr. Ricardo Álvarez Egusquiza
y Dr. Juan Carlos Reyes Machaca.